



s 41

Scarlett O'Phelan Godoy  
(ed.)

## Capítulo 11

actes

del Cuzco  
y el sur andino



Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2016-15387

Ley 26905 - Biblioteca Nacional del Perú

ISBN: 978-612-4358-00-5

Tiraje: 500 ejemplares

Derechos de la primera edición, diciembre de 2016

© Instituto Francés de Estudios Andinos, UMIFRE 17, MAEDI/CNRS - USR  
3337 AMÉRICA LATINA  
Jirón Batalla de Junín 314 Lima 4  
Teléf.: (51 1) 447 60 70 Fax: (51 1) 445 76 50  
E-mail: IFEA.direction@cnrs.fr  
Pág. web: <http://www.ifeanet.org>

Este volumen corresponde al **tomo 41** de la colección **Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines** (ISSN 1816-1278)

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú  
Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú  
Telf.: (51 1) 626 26 50  
E-mail: [feditor@pucp.edu.pe](mailto:feditor@pucp.edu.pe)  
Pág. web: <http://www.pucp.edu.pe/publicaciones>

© Fundación M. J. Bustamante de la Fuente  
Francisco Masías 370, 7º piso, San Isidro, Lima, Perú  
Teléfono 4225258  
E-mail: [fundacionbustamante@lapositiva.com.pe](mailto:fundacionbustamante@lapositiva.com.pe)  
Pág. web: <http://www.fundacionbustamante.com>

Imprenta Tarea Asociación Gráfica Educativa, Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Imágenes de la carátula:

Cuadro de Santa Cecilia «Gloria de Santos y Mártires (Familia del brigadier Mateo Pumacahua)», Museo Histórico Regional del Cusco / Fernando VII, 1815, José Gil de Castro. Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú / José Fernando de Abascal y Souza. José María Gutiérrez Infantas, Oleo sobre lienzo, 1962. Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú / Retrato de don José Matías Vásquez de Acuña y Ribera Mendoza, conde de la Vega del Ren (atribuido a Pedro José Díaz, ca. 1810-1820), propiedad de José Félix Cabieses Gracia-Seminario / «Los Hermaos Angulo», óleo de Etna Velarde. Galería Pictórica del Auditorio del Centro de Estudios Histórico Militares del Perú / Portada de la Constitución de Cádiz de 1812. In: Manuel Chust (coordinador editorial), 1812: *El Poder de la Palabra. América y la Constitución de 1812*. Acción Cultural Española/ Lunwerg Editores. Con el patrocinio de la Fundación AXA. Madrid/Barcelona, 2012, p. 64.

Diseño de la carátula: Yolanda Carlessi

Cuidado de la edición: Anne-Marie Brougère, Vanessa Ponce de León

## **Huánuco (1812) y el Cuzco (1814): entre la promulgación y la derogación de la constitución de Cádiz**

Scarlett O'Phelan Godoy

La junta de Huánuco de 1812 y la del Cuzco de 1814 tienen un punto en común: ambas se dan desfasadas con relación a la constitución liberal de Cádiz de 1812. Los disturbios de Huánuco estallaron el 22 de febrero de 1812, semanas antes que se decretara la constitución liberal que sería promulgada el 19 de marzo del mismo año, en Cádiz. Por su parte, la junta del Cuzco se instaló el 4 de agosto de 1814, habiendo ya sido derogada la constitución gaditana el 19 de marzo de ese mismo año, en Valencia. Es decir, Fernando VII ya había retomado el trono de España tres meses antes de producirse el conato cuzqueño, pero con un tiempo ajustado como para que las noticias de su reingreso a Madrid llegaran al virreinato del Perú y circularan por las provincias del interior.

Habría que precisar que Huánuco, epicentro del movimiento subversivo de 1812, formaba parte de la intendencia de Tarma, que en 1793 también incluía las subdelegaciones de Tarma, Jauja, Huamalés, Conchucos, Huaylas, Cajatambo y Panataguas (Nieto Bonilla, 2004: 63).

Entrando al tema de la junta de Huánuco, en este trabajo me interesa abordar fundamentalmente tres puntos: el primero relacionado con el nivel de información que manejaron los insurgentes sobre la temática de los debates que se daban en Cádiz, antes de la promulgación de la constitución liberal; el

segundo punto es el relativo a la participación de los indios panataguas y, en este sentido, se hará un intento por definir mejor la identidad de esta población que tuvo un papel activo en la insurrección; y finalmente se plantearán algunas sugerencias interpretativas sobre la actuación de numerosos clérigos en los disturbios de Huánuco y su influencia en la junta que se instaló el día 26 de febrero de 1812 en dicha ciudad.

## 1. Ecos de los debates de las Cortes en Huánuco

Algunos de los temas debatidos en las Cortes de Cádiz que aparecen en el contexto político de la junta de 1812 son la igualdad entre peninsulares y criollos en el ejercicio del poder, la erradicación definitiva del reparto de mercancías, sobre todo el concerniente a las mulas, y la abolición de los monopolios, concretamente en el caso de Huánuco, el del tabaco.

El 15 de octubre de 1810 las Cortes habían decretado la igualdad de los americanos con los peninsulares y el 16 de noviembre del mismo año, los representantes americanos formularon un pliego con once peticiones que, por unanimidad, hacían a las Cortes (Anna, 1986: 19). Entre ellas se enfatizaba la libertad de cultivo y manufacturas (proposición 2), la abolición de los monopolios del Estado (proposición 6), la libertad de comercio con todas las provincias de la monarquía española, incluida Filipinas (proposiciones 3, 4 y 5) (Rieu-Millan, 1990, cap. V: 175). Adicionalmente, al decretarse la abolición del tributo, el 13 de marzo de 1811, aparece la necesidad, entre los representantes americanos, de que se ratifique la remoción del reparto de mercancías, ante el temor que al erradicarse los tributos, pudiera nuevamente entrar en vigor el reparto para favorecer comercialmente a los subdelegados que habían reemplazado al antagónico corregidor (Chust, 1999: 95, 96).

Que los dirigentes de la insurrección de Huánuco estaban informados de estos acuerdos y que veían que su aplicación se retrasaba u obviaba en las colonias, no cabe duda. Por ejemplo, en su confesión fray Ignacio Villavicencio, agustino natural del Cuzco y uno de los inculcados, aludió al «despotismo de los españoles para con los criollos y mestizos, de la burla que eran objeto de parte de las autoridades las órdenes reales», agregando, que

vio en los discursos de los señores Mexía (Lequerica), Morales (Duárez) y Feliú, de que al mismo soberano que representaban en las Cortes extraordinarias de la Nación, le decían que las Américas siempre habían de estar olvidadas... (Varallanos, 2007: 488, pie de página n.º XXX).

En este sentido se indicó que los pasquines colocados por fray Marcos Durán Martel, hacían explícito que

los chapetones los perseguían y los oprimían, y que solo los criollos, luego que los botasen (a los peninsulares), serían los jueces, y los que mandasen en la ciudad (Campos y Fernández de Sevilla, 2012: 656).

Como señalaban unos versos atribuidos a fray Francisco de Ledesma, mercedario limeño,

El chapetón y el criollo se unieron en amistad, con la misma intimidad que un gavián con un pollo (Varallanos, 2007: 483, pie de página n.º XXX).

Inclusive, hay referencias que indican que antes del levantamiento se llevaron a cabo reuniones para planear la estrategia a seguir para deshacerse de los españoles (chapetones). Así, dentro de los reos que fueron capturados al reducirse la sublevación, se encontraba el criollo Manuel Andrea Doria, «acusado por comprendido en la junta preparatoria para echar a los europeos» y Juan Manuel Ochoa, también criollo, implicado por «sabedor y concurrente a las conversaciones para perseguir a los europeos»<sup>1</sup>.

No en vano, al plantear sus objetivos, los integrantes de la junta de gobierno, respaldados por numerosos clérigos, indicaron,

aquí no vamos contra nuestra Santa Religión, ni menos contra nuestro muy amado Soberano, sino es sacudir el yugo de cuatro chapetones que nos quieren cautivar en nuestras tierras e intereses (Nieto Bonilla, 2004: 132).

En este sentido da la impresión de estarse haciendo referencia al coyuntural tema sobre el cultivo, cosecha y comercialización del tabaco, monopolio real de la Corona<sup>2</sup>.

Parece, por lo tanto, que el detonante de la insurrección fueron las órdenes que llegaron de Lima, en enero de 1812, para que

<sup>1</sup> CDIP, Tomo III, Vol. 4, 1971: 56, 57. La revolución de Huánuco, Panatahuas y Huamalíes de 1812. Lima, 1971, pp. 56,57.

<sup>2</sup> Al respecto puede consultarse el clásico trabajo de Céspedes del Castillo, 1954. También es de utilidad el artículo de Arias Divito, 1983. El reciente libro de José M. Rodríguez *et al.* (2007) ha renovado el interés en el tema.

las personas que sembrasen, beneficiasen o tuviesen tabacos fueran presas, secuestrados sus bienes y tenidas como contrabandistas, y que dichas órdenes se ejecutaran sin miramientos en la jurisdicción de la ciudad y el cabildo (de Huánuco) (Varallanos, 2007: 482).

Inclusive, la situación se agravó cuando los subdelegados Diego García y Alfonso Mejorada prohibieron mediante bando, la exportación o salida de los productos tradicionalmente comerciables como eran la coca, las chancacas o azúcares y el tabaco (Varallanos, 2007: 480). De acuerdo con fray Ignacio Villavicencio, desde antes de la revolución comenzaron a circular de mano en mano, en quechua y español, décimas alusivas al Rey, al conocerse las medidas tomadas para la extirpación de los tabacales. Datos adicionales señalan que otro clérigo, el agustino natural de Huánuco, fray Marcos Durán Martel, uno de los principales cabecillas del movimiento, poseía una plantación de tabaco y se le achacaba haber redactado los escritos anónimos que circularon contra la prohibición del cultivo de tabaco dictaminada por el gobierno (Campos y Fernández de Sevilla, 2012: 654). Estas medidas restrictivas sobre la producción tabacalera, en un contexto en que las Cortes se habían decantado por la extinción de los monopolios, entre los cuales uno de los más lucrativos era el del tabaco, resultaba obviamente un punto tan conflictivo como contraproducente frente a las órdenes llegadas de Lima. Se entiende entonces que se rechazara categóricamente el decreto de que «se quitasen de raíz los tabacales» (Varallanos, 2007: 490).

Por otro lado, a pesar de la decretada abolición del reparto, en 1780, como corolario de la gran rebelión, luego que los subdelegados asumieron el gobierno de las provincias, mantuvieron el reparto compulsivo de algunos productos específicos, como fue el caso de las mulas. Así, en Huánuco se acusaba al subdelegado Diego García de tener «un crecido repartimiento de mulas en provincia y una tienda pública en la ciudad» y al subdelegado de Huamalés, Manuel del Real, de que «tenía un crecido número de mulas que imponían su consumo». Del mismo modo, al subdelegado de Panataguas se le inculpaba de tener negocios y que había hecho «las mayores extorsiones en la provincia para la cobranza» (Nieto Bonilla, 2004: 67, 68). Es probable que se quiso aprovechar el contexto de las Cortes de Cádiz para asegurarse la anulación definitiva de los repartos, ahora llamados «socorros»<sup>3</sup>, pero que

<sup>3</sup> Sobre el tema de los socorros se puede consultar el artículo de Moreno Cebrián, 2000.

igualmente seguían dándoles a los subdelegados un mayor control sobre la población indígena, además de proporcionarles jugosos ingresos adicionales. Vemos entonces que los líderes de la insurrección de Huánuco tuvieron conocimiento de las ocurrencias de Cádiz e incorporaron en sus reclamos temas discutidos en las Cortes, como la igualdad, los monopolios y los repartos. Estos incidentes habían generado, además, una atmósfera adversa frente a las autoridades peninsulares y su comportamiento abusivo. Era obvio que los ánimos estaban caldeados.

## **2. La naturaleza de los indios panataguas y los alcaldes de indios**

A principios del siglo XVII se emprende la cristianización de los panataguas, considerados indios de frontera. El grupo étnico de los panataguas estaba conformado por indios de los pueblos de Santa María del Valle, Malconga, Acomayo, Panao, Pillao y Chinchao (Peralta, 2012: 321). De entre ellos los pueblos de Pillao y Chinchao eran los más próximos a la ciudad de Huánuco (Vargas Ugarte, 1958: 32). Hasta 1631 el proceso de conversión lo llevan a cabo los jesuitas, aunque después este será asumido por las misiones franciscanas, por razones que no han sido precisadas (Santos Granero, 1992: 128, 182). Los franciscanos en pocos años fundaron varios pueblos constituyéndose de esta manera la conversión de Huánuco. Los panataguas tenían la función de bisagra entre las sociedades andinas y las de la región amazónica. Así, en 1649 los franciscanos solicitan para los panataguas el título de «fronterizos», que les daban ciertos privilegios, como el no poder ser ocupados por los corregidores ni otras autoridades en actividades que no fueran la defensa de la frontera (Santos Granero, 1992: 129-131). Al ser indios fronterizos eventualmente se incorporan al mundo andino. Este proceso de incorporación implicaría también una disminución demográfica como resultado de las epidemias que los atacaron, sobre todo la viruela (Santos Granero, 1992: 182, 183). De acuerdo con Cosme Bueno, los panataguas eran

indios infieles, en donde hubo unas buenas conversiones que se perdieron, por haberse retirado los indios, matando a los religiosos de San Francisco que los instruían (Bueno, 1951: 46)<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Probablemente el autor se refiera a la muerte de fray Gerónimo de los Ríos, ocurrida en 1704 a manos de los indios infieles. Al respecto se puede consultar el libro de Santos (1992: 184).

Los panataguas de ceja de selva o de montaña se dedicarán al cultivo de la coca, un producto de alta demanda en la sierra y cuyo sembrado fomentaban las misiones franciscanas. En 1711 se intenta reestablecer la conversión de panataguas y hacia 1713 los franciscanos van a incentivar la presencia de esta conversión, para facilitar el cultivo y comercio de la coca. Al respecto Hipólito Ruíz (1778) indicó en su relación de viaje que en el pueblo de Cinchao había pasado por varias chacras o haciendas de cocalas, «único fruto que se cultiva y comercia en esta quebrada» (Ruiz, 1931: 100). Es decir, a finales del siglo XVIII la coca seguía siendo el producto central de la economía de la provincia, a partir del cual esta se conectaba con otros espacios.

Por lo tanto, los indios panataguas del siglo XVIII y el temprano XIX ya son indios andianizados y que cuentan con redes comerciales montadas y una vasta experiencia militar por estar encargados de defender las fronteras. De allí que se señalara que en los siglos XVII y XVIII la presencia de los panataguas llegó a tener decisiva influencia religiosa, militar y política en el régimen del virreinato (Maúrtua, 1918: 207)<sup>5</sup>. Debido a este proceso tardío de conversión y a su territorio apartado y montañoso, los panataguas no tendrán un sistema de autoridades políticas basado en el cacicazgo. Solo se habla, en el siglo XVI, de un cacique de los panataguas (Maúrtua, 1918: 206)<sup>6</sup>, no de un conjunto de caciques y segundas personas, a pesar que el espacio geográfico que habitaban cubría varios poblados. En este sentido vale precisar que no es que los linajes cacicales no formaran parte del liderazgo de la insurrección de 1812, como se ha asumido; lo que ocurre es que en el territorio de los panataguas no había una tradición de gobierno a cargo de caciques y, por lo tanto, el poder político había recaído en los indios principales y los alcaldes de indios. Estos últimos —procedentes de Panataguas y otras provincias— tendrán un papel relevante en el conato rebelde, destacando por su actuación como dirigentes Norberto Haro (alcalde de Pampas), Romualdo Inga (alcalde de Yanas) y José Contreras (alcalde de Quera) (Nieto Bonilla, 2004: 110, 111). También serán inculpadados por su participación en el alzamiento Francisco Blas, Manuel Reyes y Evangelista Rojas, todos indios principales del pueblo de Chupán, además de Juan Ypolo, alcalde propietario de dicho pueblo<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> También se puede consultar el libro de Nieto Bonilla, 2004: 42.

<sup>6</sup> Se alude a Matimira, cacique de los panatahuas, quien fue muerto en 1557.

<sup>7</sup> CDIP, Tomo III, Vol. 4, 1971: 151, 153, 154.

Así, se considera que más de sesenta alcaldes resultaron implicados en la insurrección y como resultado de ello, más de treinta fueron privados del cargo. Una treintena de alcaldes y mandones firmaron la carta dirigida al intendente de Tarma, don José González Prada<sup>8</sup>, encargado de la represión, en la que le manifestaban,

todos los alcaldes son de acuerdo. Eso es porque vuestra señoría no debe en ningún caso venir a esta ciudad [de Huánuco] si no nos trae una solución radical contra estos hombres [autoridades peninsulares] (Chassin, 2006: 235, 240).

Pero, como ya se ha señalado en otros trabajos, el clero tenía una gran injerencia sobre el cabildo indígena y particularmente sobre sus alcaldes (O'Phelan Godoy, 1997: 26, 27). Por lo tanto, es plausible conectar la presencia de numerosos alcaldes movilizándolo a sus indios para cercar la ciudad de Huánuco y ahuyentar a los peninsulares, con los clérigos locales que participaron en el movimiento, con quienes los pobladores indios mantenían una relación cercana y se entendían en quechua.

### **3. El clero y su papel en la insurrección: las conexiones con la Audiencia de Quito**

Para 1764 se registra que San Cristóbal de Huánuco tenía cinco conventos pertenecientes a las órdenes de San Francisco, San Agustín, La Merced, Santo Domingo y San Juan de Dios (Nieto Bonilla, 2004: 37). Entre ellas, eran los mercedarios los que dirigían el colegio San Pedro Nolasco, centro de estudios adonde se educaban a los criollos de la localidad. Además los clérigos tenían influencia sobre los pueblos de Panataguas, donde realizaban su misión pastoral, como fue el caso de Marcos Durán Martel, el clérigo agustino que estaría fuertemente vinculado a los líderes indígenas (Nieto Bonilla, 2004: 90). Vale recordar que los curas doctrineros debían tener un manejo adecuado del quechua o el aymara, «la suficiencia de la lengua», para poder ordenarse (O'Phelan Godoy, 1995: 56-58), de allí que en 1812 estuvieran

<sup>8</sup> José González Prada había nacido en Entrepeñas, España, teniendo 61 años al momento de la insurrección. Había servido en Salta y Cochabamba entre 1783-1801, siendo nombrado como intendente de Tarma en 1809, asumiendo el cargo en 1811, escasamente un año antes de producirse el alzamiento. Al respecto puede consultarse el libro de Fisher, 1970: 243.

en capacidad de comunicarse directamente con la población indígena y de redactar manifiestos en la lengua «general».

Entre los clérigos regulares implicados en el conato del 22 de febrero se encontraban Marcos Durán Martel, agustino originario de Huánuco, quien jugó un papel central; Mariano Aspiazu, mercedario natural de Quito; Francisco Ledesma, mercedario originario de Lima de 30 años; e Ignacio Villavicencio, agustino originario del Cuzco de 43 años, maestro de novicios. Todos ellos fueron acusados de haber redactado los pasquines, décimas, proclamas y órdenes subversivas distribuidas en los poblados, muchas de ellas escritas en español y quechua, y en las que se difundía el rumor de que vendrían los indios a tomar la ciudad de Huánuco y expulsar a los europeos, como en efecto sucedió en plena celebración de Carnestolendas (Varallanos, 2007: 283). Aunque, eventualmente, fue a fray Marcos Durán Martel a quien se le achacó ser quien redactaba y remitía estos mensajes a los pueblos, persuadiendo a los indios a que invadieran la ciudad, para lo cual les facilitó armas; además de haber oficiado una misa por la victoria de los insurgentes (Nieto Bonilla, 2004: 97, 101-102)<sup>9</sup>.

Adicionalmente, varios presbíteros criollos fueron señalados como sospechosos, como fue el caso del presbítero José Zavala y de Bartolomé Lastra; a este último se le acusó de jactarse de ser corresponsal de Castelli<sup>10</sup>. Otro presbítero implicado en la sublevación fue el criollo Bernardo Sánchez, acusado de haber mandado repicar la campana de la iglesia por el triunfo de los insurgentes en Ambo; también se incriminó al presbítero Tomás Navarte como «incurso» en el movimiento subversivo<sup>11</sup>. El intendente de Tarma, don José González Prada, en carta dirigida al virrey Amat señalaba a los presbíteros Zavala, Lastra y Navarte como

autores de tan iniquo proyecto con ánimo deliberado de conmover y establecer juntas en todos los partidos de la provincia<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> De acuerdo con la declaración de Antonio Espinoza, el clérigo Durán Martel entregó dos cañones de maguey a José Ulluco para que los colocara en Visacaca, en defensa de la ciudad.

<sup>10</sup> CDIP, Tomo III, Vol. 2, 1971: 25. La Revolución de Huánuco, Panatahuas y Humalíes de 1812. De acuerdo a la declaración de José Bodelón, español, Lastra decía que era capitán de Castelli y tenía cartas escritas por él.

<sup>11</sup> CDIP, Tomo III, Vol. 4, 1971: 54, 55, 57. La Revolución de Huánuco, Panatahuas y Huamalíes de 1812.

<sup>12</sup> Archivo General de Indias (AGI) Diversos, Leg. 2. Huánuco 2 de setiembre de 1812.

Hay quienes han conectado la insurrección de Huánuco con los rumores llegados del sur, sobre la venida del Inca Castel (Castelli) para liberar a criollos e indígenas de la opresión de los peninsulares (Chassin, 2006: 231-233). Este rumor circulaba en una coyuntura en la cual el jefe rioplatense había proclamado desde Tiahuanaco —en pleno altiplano— la abolición del tributo el 25 de mayo de 1811, a escasos dos meses del pronunciamiento del 24 de marzo de las Cortes de Cádiz, sobre la erradicación del tributo indígena<sup>13</sup>. No obstante, de acuerdo a la confesión del indio Juan de Dios Guillermo, existía la idea que los tributos se rebajarían, como lo venía solicitado con insistencia desde 1809 el fiscal Miguel de Eyzaguirre desde la Real Audiencia de Lima (O'Phelan Godoy, 2012a: 199)<sup>14</sup>, mas no se anularían. De allí que se señalara

que los mestizos e indios habían de pagar solo dos reales de tributo, que los indios volverán a los dominios de sus tierras (Bonilla, 1981: 27).

Sin desestimar el planteamiento relativo a la venida de Castelli —quien para 1812 se encontraba en Buenos Aires sometido a un proceso judicial— (Peralta, 2012: 321), me interesaría explorar en esta ocasión otro argumento, esta vez con relación al norte y a la junta que se instaló en Quito en 1809 y que en 1812 aún seguía en vigencia, a pesar de atravesar por ciertos altibajos<sup>15</sup>. El enlace entre Huánuco y la junta quiteña era, evidentemente, fray Mariano Aspiazu, un mercedario natural de Quito, que había sido expulsado de dicha ciudad por su participación en la revolución de 1809, en la que se encargó de redactar proclamas. La junta quiteña seguía activa en 1812 y presidida, nada menos, que por el obispo de Quito, el caleño José Cuero y Caicedo, quien con su presencia la legitimaba, haciendo de ella un ejemplo a imitar. Vale recordar que incluso algunos clérigos peruanos estuvieron involucrados en la junta Soberana, como los limeños Domingo Rengifo y Manuel Guisado, además del piurano José Antonio Mena (O'Phelan Godoy, 1988: 74). Se entiende entonces que, de acuerdo a algunos testigos del proceso judicial seguido a los insurgentes de Huamalés, Aspiazu se vanagloriaba de sus orígenes quiteños, enfatizando que en su ciudad se había fraguado una revolución, razón por la cual había tenido que trasladarse a Huánuco (Varallanos, 2007: 475).

<sup>13</sup> He discutido este tema con detenimiento en O'Phelan Godoy, 2012a: 197-201.

<sup>14</sup> En su pedido Eyzaguirre solicitaba que los indios no pagasen tributo o que «se los moderaran». La documentación se encuentra en AGI Diversos, Leg. 2. Lima, 12 de febrero de 1810.

<sup>15</sup> Al respecto pueden consultarse los libros de Navarro, 1962, y el de la Torre Reyes, 1990. Es también de interés el libro de Mena Villamar, 1997.

Adicionalmente se pudo comprobar la presencia de quiteños en el mineral de Cerro de Pasco, que era un mercado importante para los productos que comerciaban Huánuco y Huamalés (Chocano, 1983: 16)<sup>16</sup>. Las referencias hablan de dos individuos procedentes de la Audiencia de Quito a quienes se les confiscó la correspondencia que mantenían con contactos quiteños. Se acusaría a don Manuel Rivera, natural de Quito, y a don Mariano Cárdenas, oriundo de Cuenca, de «revolucionarios» en el proceso que les siguió el subdelegado don José María de Ulloa y su comisario don José Antonio de Mier, como autores de las décimas a favor de la junta huanuqueña, que causaron conmoción en el Cerro Mineral de Yauricocha; siendo ambos procesados por esta razón (Varallanos, 2007: 484).

El 26 de febrero de 1812 se convocó en Huánuco a un cabildo abierto para constituir una junta de gobierno, de carácter provisional, en la medida que las autoridades locales habían huido a Pasco y, por lo tanto, había un desgobierno. Se nombró entonces por aclamación como subdelegado a don Domingo Berrospi y por síndico procurador general a don Juan José Crespo y Castillo, entre otras autoridades que fueron designadas al mismo tiempo. No bien nombradas las autoridades se informó oficialmente al virrey Abascal sobre el establecimiento de la junta, hecho que el virrey calificó de desacato y envió de inmediato tropas a combatirla (Vargas Ugarte, 1958: 35-37). Nótese que las autoridades fueron nominadas de acuerdo al esquema político colonial, subdelegado y síndico procurador, además de buscarse la aprobación del virrey.

Posteriormente Berrospi sería declarado traidor, por haber mandado apresar a los involucrados en la toma de la ciudad de Huánuco y su saqueo, y en su lugar se nombró a Crespo y Castillo como comandante general y jefe político y militar de la revolución (Vargas Ugarte, 1958: 494, 495). En efecto, se pudo comprobar que Domingo Berrospi había elaborado una lista donde delataba a individuos que habían participado en la insurrección, como el criollo Santiago Figueredo y el mestizo Sebastián Pérez<sup>17</sup>. Por otro lado, hay referencias que indican que Crespo y Castillo auxiliaba a los indios con pólvora, balas, aguardiente y coca, «influyéndolos a que fuesen a Ambo a

<sup>16</sup> El mayor cultivo comercial de Huánuco era la coca. Además, en las minas de Pasco se colocaban los textiles de los obrajes de Huamalés. Al respecto se puede consultar el libro de Ruz, 1931: 126.

<sup>17</sup> CDIP, Tomo III. Vol. 4, 1971: 55. La Revolución de Huánuco, Panatahuas y Huamalés de 1812.

pelear contra las tropas de Su Señoría (el intendente González Prada)»<sup>18</sup>. Sin embargo, a pesar de que Berrospi y Crespo y Castillo fueron las cabezas visibles de la insurgencia, esto no descarta la posibilidad de un arreglo previo entre los alcaldes y los clérigos, con relación a la masiva incursión de los indios panataguas en la ciudad. Incluso se señala que Fray Durán Martel se lamentó del repentino ingreso de los indios a la ciudad de Huánuco, lo que precipitó el movimiento (Varallanos, 2007: 490). Es probable que hubiera expectativas en la puesta en vigor de la constitución gaditana, que a modo de ver de muchos, se estaba retrasando, dejando en el aire los debates llevados a cabo en Cádiz y las reivindicaciones otorgadas por las Cortes.

El rol central que tuvieron los clérigos en el movimiento es también destacado por la hija de Crespo y Castillo, doña Petronila, en un recurso que interpuso a favor de la inocencia de su padre, señalando que este intervino en la invasión de la plaza mayor de Huánuco, debido a su avanzada edad «y por la perfidia de los conocidos rebeldes como eran el mercedario fray Mariano Aspiazu y el agustino fray Marcos Durán» (Campos y Fernández de Sevilla, 2012: 659).

A Marcos Durán Martel se le consideraría el principal motor de la insurrección, basándose en la declaración prestada por veinte testigos. El mencionado clérigo buscaría refugio en la sierra adonde sería capturado a finales del mes de mayo de 1812 y remitido a la Cárcel Real de Lima. Luego de ser condenado en el proceso judicial que se le siguió, se le destinó a prestar servicios en el hospital de Ceuta por un plazo de diez años, especificándose que no podría regresar al Perú (Campos y Fernández de Sevilla, 2012: 662).

#### **4. La junta del Cuzco de 1814 y el cacique Mateo Pumacahua**

El 3 de agosto de 1814 se dio inicio al movimiento subversivo del Cuzco, en nombre de Fernando VII, cuando hacía ya más de tres meses que el monarca había retomado el trono español. Por el contrario, se había corrido el rumor que el Rey había muerto, lo cual podría tener un significado metafórico, por el vacío de poder que se había creado en España y sus colonias durante su cautiverio. Pero también podría interpretarse como un argumento dirigido a dar carta blanca para el establecimiento de un nuevo gobierno, como el que

<sup>18</sup> CDIP, Tomo III, Vol. 2. 1971: 4. Declaración de don José Vinia, teniente de las milicias y protector de naturales de este partido (Huánuco) y el de Panataguas.

trataban de implementar los hermanos Angulo (José, Vicente, Mariano y Juan), aunque no sentaran las bases del mismo durante los seis meses de vida que tuvo la junta cuzqueña. La insurrección del Cuzco se dio, por lo tanto, cuando ya había sido anulada la vigencia de la constitución liberal de Cádiz. Es decir, cuando ya no estaban en vigencia las concesiones otorgadas a los indios que les relevaban del pago de tributos y del servicio de mita, y cuando se erradicaban los monopolios.

La aplicación de la constitución durante el gobierno de Abascal no había sido ni inmediata ni uniforme. Como el Virrey admitió en sus *Memorias*, la había retrasado hasta el punto en que temió que se sublevaran los indios, que en el Cuzco eran numéricamente significativos, al constatar que no se les otorgaban los beneficios que la constitución les concedía (O'Phelan Godoy, 2012a: 197). En este sentido, como ya se ha planteado, hubo una coincidencia de intereses, por diferentes razones, por retardar la puesta en vigor de la constitución entre el virrey Abascal y Pumacahua, quien en esos momentos presidía la Audiencia del Cuzco. Abascal la veía como un canal que llevaría a la población hacia la democracia que él tanto temía por interpretar que pondría en riesgo a la monarquía (Abascal y Sousa, 1944, tomo I: civ)<sup>19</sup> y para Pumacahua la constitución era el vehículo por medio del cual los caciques perderían su ancestral control sobre las comunidades indígenas a través del cobro del tributo y el envío de mitayos a los centros productivos coloniales, dos de las funciones básicas que desempeñaban. Además, no hay que olvidar que la constitución derogaba los «señoríos» y los indios nobles eran «señores naturales» (O'Phelan Godoy, 2009: 100)<sup>20</sup>. Por eso, cuando acepta tomar parte en la conformación de la junta cuzqueña, el cacique de Chinchero declarará que lo hace para «defender sus derechos», en la medida que ya no había rey (O'Phelan Godoy, 1984: 69). Habría que preguntarse si uno de sus propósitos era revertir la constitución gaditana en los puntos que perjudicaban su estatus y funciones como indio noble.

Mateo Pumacahua había tenido una carrera meteórica a nivel militar y burocrático luego de luchar contra la gran rebelión de Túpac Amaru y lograr doblegar al cacique de Tinta. Su realismo había sido intachable. Cuando se

●  
<sup>19</sup> En su opinión, la constitución serviría «para introducir los principios revolucionarios de la democracia».

<sup>20</sup> Si el cobro del tributo se removía, las relaciones con las comunidades debían redefinirse y, de alguna manera, los caciques perdían su razón de ser.

constituye la junta de La Paz, en julio de 1809, Mateo Pumacahua irá a combatirla bajo las órdenes del criollo arequipeño Manuel de Goyeneche, a quien Abascal, tácticamente, había nombrado como presidente de la Audiencia del Cuzco (Fisher, 1979: 241). La actuación militar del cacique de Chinchero parece haber sido elogiada, en la medida que le valió el ascenso a brigadier general, un rango militar reservado para peninsulares y criollos. Es más, solamente los brigadieres generales podían aspirar a la presidencia de las Audiencias Reales. Su participación en la sofocación de la junta paceña le traerá a Pumacahua dos resultados inesperados. Por un lado, le permitirá asumir la presidencia de la audiencia cuzqueña en 1812, en pleno contexto de la aplicación de la constitución gaditana (Peralta, 2012: 330), un momento políticamente espinoso. Por otro lado, significará que cuando se establezca la junta cuzqueña en 1814, a él se le envíe en la campaña dirigida a Arequipa, no al Alto Perú que tan bien conocía, por haber dejado, precisamente, un mal recuerdo en 1809, al reprimir violentamente la junta paceña además de participar con éxito en la batalla de Guaqui.

A diferencia de la numerosa presencia de alcaldes de indios en el liderazgo de la invasión y sublevación de Huánuco de 1812, en el caso del Cuzco aparecerá nuevamente, aunque bastante disminuida, la presencia de algunos caciques e indios nobles —como Pumacahua y su yerno Fermín Quispe Carlos Inca a quien se nombrará justicia mayor del Cercado—<sup>21</sup> entre la dirigencia de la junta cuzqueña. Para esos momentos el cacique de Chinchero tenía 74 años, una edad similar a la que tenía Crespo y Castillo, la cabeza visible de la junta huanuqueña de 1812. En ambos casos, por lo tanto, asumieron la dirigencia hombres bastante mayores aunque en el caso de Pumacahua, con una trayectoria de largo aliento en defensa del servicio real<sup>22</sup>. Tanto así que cuando se le increpó el haber utilizado las insignias imperiales de los Incas durante la insurrección, Pumacahua lo negó categóricamente, afirmando que no se había quitado su uniforme de brigadier, «no he usado jamás semejante

<sup>21</sup> CDIP, Tomo III, vol. XX, 1974: 349. La Revolución del Cuzco de 1814. Polonia García Pumacahua solicita indulto para su marido don Fermín Quispe Carlos Inga. Año 1815.

<sup>22</sup> Mateo Pumacahua había nacido en Chinchero en 1740, era dos años menor que José Gabriel Túpac Amaru. En 1809 Pumacahua ya era alférez real de los indios nobles del Cuzco, integrándose al exclusivo grupo de los venticuatro electores, siendo luego promovido al grado de coronel de milicias. En 1811 se le otorga el título de brigadier general como vencedor en la batalla de Guaqui, y el 24 de setiembre de 1812 asume interinamente la Presidencia de la Audiencia de Cuzco. Consúltese al respecto el trabajo de Peralta & Pinto, 2003: 184-186.

traje [uncu imperial] ni otro que el de militar»<sup>23</sup>, reconociendo el privilegio que ello significaba; esto pone en duda la intención que se le ha atribuido de ser identificado como Inca<sup>24</sup>. No hay que olvidar, además, que era un hombre de más de 70 años y en ese sentido habría que preguntarse hasta qué punto se sentía con la vitalidad suficiente como para coronarse rey. Es un tema que queda por explorarse más a fondo para poder definir con mayor claridad las expectativas del cacique de Chinchero al aceptar incorporarse al movimiento de los Angulo. En todo caso, parece que el buscar remontarse al Incanato para dar sustento a la insurrección y tener llegada con la población indígena, resultó polémico. De acuerdo a la confesión de Diego Diez Feijóo, cuando Vicente Angulo intentó incluir entre sus títulos el de «Apoderado de los Antiguos Incas del Perú», encontró resistencia entre sus seguidores y tuvo que desistir de esta idea (O'Phelan Godoy, 1984: 70-71)<sup>25</sup>.

Si bien Pumacahua atribuiría el hecho de ser convocado en 1814 a su capacidad de liderazgo frente a los indígenas, debido a «la adhesión que le tienen a su persona»<sup>26</sup> lo cual era innegable, esto es solo una cara de la moneda, ya que no deben subestimarse los logros que había conseguido dentro del sistema colonial. Debe haber sido el único mestizo real o indio noble, que alcanzó el grado de brigadier general y que además, llegó a ser presidente interino de una audiencia, como la del Cuzco. Dos cargos que confluyeron en él dándole representatividad frente a los indios, como cacique, pero también una importante visibilidad frente a los peninsulares y criollos por su rango militar y el alto puesto administrativo que había desempeñado. Pero visibilidad no quiere decir necesariamente reconocimiento. De allí que en un oficio que remitió Pumacahua al virrey Abascal, el 26 de abril de 1813, lo hacía partícipe de que

son muchos los que aborrecen mi graduación, los que desconocen mis servicios, los que *odian mi mando por mi naturaleza india*<sup>27</sup>.



<sup>23</sup> CDIP, Tomo III, Vol. 8, 1974: 312. La Revolución del Cuzco de 1814.

<sup>24</sup> Por ejemplo, don Celedonio Aparicio, administrador de Correos y alférez de milicias de Sicuani, declaró que el brigadier Pumacahua había vestido «el traje propio de los Incas y que todos sus deseos se dirigían a ocupar el trono del Imperio de este reino». CDIP, Tomo III, Vol. 8, 1974: 309.

<sup>25</sup> La confesión de Diez Feijóo se ubica en CDIP, Tomo III, Vol. 7, 1974: 396. La Revolución del Cuzco de 1814.

<sup>26</sup> CDIP, Tomo III, Vol. 8, 1974: 310. La Revolución del Cuzco de 1814.

<sup>27</sup> CDIP, Tomo III, Vol. 8, 1974: 205. La Revolución del Cuzco de 1814. Cursivas del autor.

Sin embargo, a pesar de sus resquemores, el cacique reincidirá en asumir un puesto de poder al integrarse a la junta cuzqueña de 1814, como aliado de los hermanos Angulo.

En este punto es interesante constatar que, al igual que en el caso de la junta de Huánuco de 1812, la junta cuzqueña también se comunicó con el virrey Abascal, el 13 de agosto de 1814, a escasos diez días de iniciado el movimiento, «esperando sus superiores y justificadas órdenes». El virrey, por toda respuesta, emitió una proclama dirigida a los habitantes del Cuzco, amenazándolos de que se les trataría como a enemigos, «mientras no depongáis las armas y volváis a vuestro justo deber» (Bonilla, 1981: 50, 51). Es decir, mientras no renunciaran al proyecto de conformar una junta autonomista de carácter regional. Se puede observar, por lo tanto, que ambas juntas —la de Huánuco y la del Cuzco— se comunicaron tempranamente con Lima e informaron a Abascal sobre su establecimiento, como si se sintieran inseguras de romper el cordón umbilical que las unía a la capital del virreinato y, por lo tanto, da la impresión que no tuvieron suficientemente clara la opción de la ruptura, que solo se presentaría como una alternativa, en el caso del Cuzco, luego de recibir la autoritaria e intransigente respuesta de Abascal.

## **5. Las revueltas de Ocongate y Marcapata en el Cuzco**

Lo que se evidencia en el caso de la insurrección del Cuzco, es el desdoblamiento del movimiento general, en revueltas indígenas de carácter local que se insertan en un marco más amplio, pero agitando su propia agenda. Tal es el caso de las revueltas de Ocongate y Marcapata que investigamos con David Cahill en 1992, donde es posible observar que hubo poblados en el Cuzco que trataron de involucrarse en la revolución de los Angulo y de Mateo Pumacahua, en 1814. Así ocurrió con el dirigente Jacinto Layme, de Ocongate, quien se desplazó al Cuzco junto con seis u ocho indios principales, con el fin de ofrecer sus servicios al cacique de Chinchero, «para apoyar la revolución de la patria» (Cahill & O'Phelar, 1992). José Angulo y Pumacahua nombraron entonces a Fernando Sayhua y Sebastián Curasi (quien era yerno de Layme), como «caciques y jefes», mientras que Vicente Angulo nominó a Anselmo Melo, un conocido arriero local, como cacique de Ocongate. Se trataba por lo tanto de caciques de favor, no de caciques de sangre<sup>28</sup>. Además, se dejó

<sup>28</sup> ARC, Intendencia. Causas Criminales, Leg. 116.

el control de las comunidades en manos de las segundas (personas) quienes estaban responsabilizadas de proveer a los indios de huaracas y rejonas para apoyar al ejército de la revolución.

En el caso de Marcapata, el movimiento no presenta una ligazón clara con la junta del Cuzco, en la medida que se inicia a principios de 1815, cuando los Angulo y Pumacahua estaban próximos a ser derrotados en la batalla de Umachiri, el 11 de marzo de ese año, siendo el cacique ejecutado una semana después, el día 17 de marzo, y los hermanos Angulo ajusticiados el día 29 del mismo mes<sup>29</sup>. De allí se puede explicar que esta revuelta se dirigió sobre todo contra los abusos del cura doctrinero, Luis Merino, quien fue capturado, amarrado y golpeado con violencia. No obstante, en el movimiento también se planteó la necesidad de que se respetaran los decretos de Cádiz con relación a la abolición de los tributos y de los derechos parroquiales, desconociendo que estos privilegios otorgados por la constitución liberal de 1812, ya habían sido anulados al derogarse la constitución en 1814. No solo en Marcapata, sino también en otros poblados del virreinato del Perú, hubo protestas de parte de los pobladores indios contra la restitución del cobro del tributo (Sala i Vila, 1996: 179), que consideraban perjudicial para sus comunidades aunque fuera uno de los principales ingresos de la hacienda real, y de allí el afán de Abascal de reintroducirlo con celeridad (Abascal y Sousa, 1944: 315)<sup>30</sup>.

No fue fácil, por lo tanto, ni para el Virrey ni para las autoridades coloniales, obligar a los indios a contribuir con un impuesto del cual se consideraban oficialmente liberados, y que se resistían a volver a pagar (O'Phelan Godoy, 2012b: 104)<sup>31</sup>; aunque se quisiera crear desconcierto entre los contribuyentes indios, al cambiarle de nombre a «contribución personal» (Sala i Vila, 1992: 287). Pero, como admitió el propio Abascal en sus *Memorias*, «aunque con

<sup>29</sup> Biblioteca del Instituto Riva-Agüero (IRA), Pontificia Universidad Católica del Perú. Colección Denegri Luna. FDL-1705/ Año 1815. Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Lima. Viernes 12 de mayo de 1815. Lista de los reos de la revolución del Cuzco que fueron ejecutados.

Brigadier de los Reales Ejércitos, Mathero García Pumacahua, Theniente General Inca y marqués del Perú; José Angulo, que se tituló Capitán General; Vicente Angulo, Mariscal de Campo y General en Jefe; Mariano Angulo, General de la Vanguardia; José Gabriel Béxar, Theniente General; Pedro Tudela o Dávila, capitán; el pardo Béxar, id.; escribano José Agustín Becerra, el porteño Hurtado de Mendoza. Cuartel General del Cuzco, 21 de abril de 1815.

<sup>30</sup> El Virrey se referirá a los problemas que acarreó, «llenar el vacío que ocasionó al Erario la violenta extinción del tributo».

<sup>31</sup> Se dieron casos de resistencia al pago del tributo reintroducido, en las provincias de Vilcashuamán, Calca y Lares y Puno, ubicadas en el sur andino.

diverso título, ambas contribuciones son la misma» (Abascal y Sousa, 1944: 268)<sup>32</sup>. Le correspondió, por lo tanto, al marqués de la Concordia dar curso al Real Decreto de 1ero de marzo de 1815, en que S.M.

ha restablecido el tributo bajo el nombre de *contribución de indios*, disponiendo que rijan las mismas leyes y ordenanzas que se observan hasta el año de 1808, ninguno de las que puede, ni debe variarse o alterarse<sup>33</sup>.

No obstante, es de interés un oficio enviado el 11 de diciembre de 1815 por Mariano Ricafort, presidente interino de la Audiencia del Cuzco, el cual revela que los subdelegados habían contraído deudas a cuenta del ramo de contribución y que

casi todos los partidos estaban descubiertos en varias cantidades por los semestres de Navidad de 1813, San Juan de 1814 y Navidad del mismo, por San Juan del presente y Navidad próximo a devengarse; por otra parte veo que exigir de los indios la satisfacción de todo es recargarlos con un peso que no podrán soportar. Este presentimiento me conduce a consultar a Vuestra Excelencia si debería hacer el cobro del semestre de San Juan de este año [1815] y sucesivamente dejarlos indemnes de lo que no han satisfecho en los anteriores, persuadiéndose V. E. a que si su superior resolución no conviene con esto, la haré cumplir del modo más exacto<sup>34</sup>.

Este documento da la impresión que en 1813, cuando aún no se había derogado la constitución liberal que exoneraba a los indios del pago de tributos, el Cuzco seguía recabando este impuesto de vasallaje, aunque se menciona que el mismo no se pagaba puntualmente, «casi todos los partidos estaban descubiertos en varias cantidades». Al haberse abolido la constitución de Cádiz en marzo de 1814, ese año debieron haberse efectuado los pagos del tributo en San Juan (junio) y en Navidad (diciembre), aunque parece ser que estas contribuciones no se habían llevado a cabo e incluso en el oficio de Ricafort se propone dejarlas impagas. En este sentido, se percibe un cierto

<sup>32</sup> Citado en O'Phelan Godoy, 2012a: 200

<sup>33</sup> Archivo Arzobispal de Lima (en adelante AAL) Serie Comunicaciones. Leg. II. Documento 257. Año 1816.

<sup>34</sup> IRA-Colección Denegri Luna. FDL-1696/Año 1815.

temor de cobrarle a los indígenas los tributos acumulados durante dos años, probablemente por estar aun fresco el recuerdo y el impacto que tuvo la insurrección del Cuzco de 1814 sobre la población local y sobre todo, con relación a las comunidades indígenas.

### Reflexiones finales

Las juntas de Huánuco y el Cuzco se ubican dentro del mismo contexto pero con rasgos distintivos. Y no me refiero a que en el caso de Huánuco los líderes fueran los alcaldes y en el caso del Cuzco figuraran los caciques, porque en realidad se trató en muchos casos de caciques de favor, que bien hubieran podido ser también denominados alcaldes, ya que su nombramiento fue tan coyuntural como arbitrario. Me parece más relevante observar que en el caso de Huánuco la primera incursión de ataque a la ciudad la hacen los indios panataguas, con tal animosidad, que llegarán a desbordarse saqueando y quemando propiedades, teniendo que negociar las autoridades juntistas su salida de la ciudad. Pero ello no evitará que se tomen presos y se juzguen a sus principales cabecillas —criollos, mestizos e indígenas—<sup>35</sup> varios de los cuáles serán ejecutados —como Crespo y Castillo, Norberto Haro y José Rodríguez— mientras otros serán enviados a cumplir condenas durante dos años en el mineral de Cerro de Pasco, a ración sin sueldo (Nieto Bonilla, 2004: 122-123). José Rodríguez, un Labrador criollo de Chaulacochoa, es un personaje particular, pues se le atribuyó a él y a sus tres hijos: José, Manuel y Juan de Dios, haber participado activamente de la insurgencia, con lo cual se perfilaron como un clan disidente<sup>36</sup>.

En el caso del Cuzco, donde el clan de los Angulo conformará también un núcleo insurgente, hay un movimiento político previo, en torno a la implementación de la polémica constitución gaditana, que defendieron ardorosamente los «constitucionalistas» (Fisher, 1979: 241). Así, con los antecedentes de una álgida confrontación política, la presencia de criollos como los Angulo, aliados al cacique Pumacahua, emerge como una dirigencia

●  
<sup>35</sup> De acuerdo al censo del virrey Gil de Taboada, de 1795, en la provincia de Panataguas no aparecen ni españoles, ni mestizos, solamente 1463 indios. Entre las provincias de Huánuco y Huamalíes, se registraron 6710 españoles, 15 361 indios y 7698 mestizos. Los datos provienen de Fisher, 1970: 351.

<sup>36</sup> CDIP. Tomo III. Vol. 4, 1971: 50, 51. La Revolución de Huánuco, Panataguas y Huamalíes.

mejor estructurada desde un principio, siendo los propios líderes de la junta los que organicen las entradas a Huamanga, Arequipa y el Alto Perú, poniéndose a la cabeza de las columnas militares que se envían.

Además, varios clérigos emergen nítidamente como líderes en el conato de Huánuco, convirtiéndose en intermediarios entre los criollos y los indios panataguas y dándole soporte ideológico y consistencia política al movimiento. Son el poder detrás de figuras menos carismáticas pero igualmente necesarias como Berrospi y Crespo y Castillo. En el caso del Cuzco el papel del clero será aparentemente menos determinante, un tanto opacado por el liderazgo contundente de los Angulo y Pumacahua. Esto a pesar que uno de los Angulo, Juan, era clérigo y consejero de su hermano José, y pese a las recurrentes intervenciones subversivas del sacerdote nacido en Zaragoza, Francisco Carrascón Sola, racionero de la catedral del Cuzco entre 1798 y 1815 (Molina, 2010: 210), a quien se le achacaba haber proferido «un sermón declamador público de la insurrección... con la denominación de Sagrada Causa de la Patria»<sup>37</sup>. Inclusive, hay evidencia de que tan temprano como en 1801, el clérigo había preparado un «Nuevo Plan que establece la perpetua tranquilidad del Imperio del Perú», en el que proponía la creación de una capitanía-general en Puno, o en las inmediaciones del Collao, con el fin de promover el desarrollo económico del interior del virreinato (Fisher, 1979: 239) y, claro está, darle autonomía política frente a Lima. Llama la atención, por lo tanto, una carta remitida por Carrascón en 1815, en la cual el sacerdote se queja sobre el saqueo y prisión que sufrió de parte de los insurgentes Angulo y Béjar<sup>38</sup>. Siendo fechada la misiva en 1815, *ad portas* de la derrota de la junta cuzqueña, probablemente respondió a una estrategia de sobrevivencia de parte del clérigo, para cubrirse las espaldas.

Eventualmente se pondrá también en entredicho al Obispo del Cuzco, don José Pérez de Armendáriz, «de edad casi nonagenario y de absoluta debilidad de sus potencias (que) lo incapacita del todo»<sup>39</sup>. Habiendo nacido en Urubamba, en 1729, al momento de instalarse la junta cuzqueña el obispo contaba con 85 años de edad; fallecería en 1819, «por los sufrimientos que le originaron los acontecimientos de 1814» (Pareja, 1921: 348-349). Fue,

<sup>37</sup> CDIP. Tomo III, Vol. 8, 1974: 201. La Revolución del Cuzco de 1814.

<sup>38</sup> AAL. Serie Emancipación, Sub-serie Curas Patriotas. CP.1.5/Año 1815.

<sup>39</sup> CDIP. Tomo III, Vol. 8, 1974: 196. La Revolución del Cuzco de 1814.

en todo caso, el único obispo peruano que apoyó la causa patriota (Klaiber, 2001: 132).

También se pedirá que se separen de sus doctrinas «a don Eduardo Navarro, cura de Capi, don Juan Becerra y don Ildefonso Muñecas, vicarios de la parroquia de españoles de aquella capital, don Juan Angulo, cura de Lares, hermano del rebelde José Angulo, y don Francisco Carrascón, europeo, prebendado de aquella Santa Iglesia»<sup>40</sup>. A los tres primeros se les acusaba de haber sido jefes de tropas insurgentes, al cuarto de haber abandonado a sus feligreses durante la insurrección para apoyar a su hermano con sus «infames consejos», y a Carrascón por los papeles sediciosos que había publicado para «inflamar a los revolucionarios»<sup>41</sup>. Vale recordar, además, que los clérigos Ildefonso Muñecas y José Gabriel Béjar comandaron las expediciones al Alto Perú y Huamanga, respectivamente. El primero sería asesinado en 1816 y el segundo ejecutado en 1815 por su complicidad en la insurrección (Klaiber, 1981: 133).

En el caso de Huánuco hay demandas que reclaman los logros conseguidos en los debates de Cádiz, ya que aún no se ha implementado la constitución liberal. En el Cuzco la constitución demora en ponerse en vigor, pero finalmente se instituye. No obstante, se puede observar que líderes de la junta, como Pumacahua, no estaban del todo convencidos de los beneficios que las concesiones de la constitución liberal podrían otorgar a un gobierno que no buscaba un liberalismo radical sino más bien moderado, teniendo en este sentido algunas divergencias de opinión con los acuerdos que planteaba la constitución gaditana. Además, cuando se instala la junta cuzqueña la constitución ya ha sido abolida, aunque la noticia tarde en llegar.

## Referencias citadas

### Fuentes primarias

Archivo Arzobispal de Lima-AAL

AAL. Serie Comunicaciones. Leg. II. Documento 257. Año 1816.

AAL. Serie Emancipación, Subserie Curas Patriotas. CP.1.5/Año 1815.

<sup>40</sup> CDIP. Tomo III, Vol. 8, 1974: 196. La Revolución del Cuzco de 1814.

<sup>41</sup> CDIP. Tomo III, Vol. 8, 1974: 196. La Revolución del Cuzco de 1814.

Archivo General de Indias-AGI

AGI. Diversos, Leg. 2. Lima, 12 de febrero de 1810.

AGI. Diversos, Leg. 2. Huánuco 2 de setiembre de 1812.

Archivos Generales del Cuzco

ARC. Intendencia. Causas Criminales, Leg. 116.

## **Fuentes secundarias**

ABASCAL Y SOUSA, F., 1944 – *Memorias de Gobierno*, tomo I; Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Estudio Introductorio de Vicente Rodríguez Casado.

ANNA, T., 1986 – *España y la Independencia de América*, 347 pp.; México: FCE.

ARIAS DIVITO, J. C., 1983 – La Real Ordenanza de Intendentes y la renta de tabaco. *Revista de Historia del Derecho*, n.º 11: 341-376.

BONILLA, H., 1981 – Clases populares y Estado en el contexto de la crisis colonial. In: *La Independencia del Perú* (H. Bonilla et al., eds.): 51-52; Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

BUENO, C., 1951 – *Geografía del Perú Virreinal, siglo XVIII*, 140 pp.; Lima: UNMSM. Prólogo de Carlos Daniel Valcárcel.

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J., 2012 – Presencia de los agustinos en la rebelión de Huánuco 1812. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLV: 637-686.

CAHILL, D. & O'PHELAN, S., 1992 – Forging their own History: Indian Insurgency in the Southern Peruvian Sierra, 1815. *Bulletin of Latin American Research*, Vol. 11, n.º 2 (May): 140-154.

CDIP, 1971 – Tomo III, Vol. 2; Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. .

CDIP, 1971 – Tomo III, Vol. 4; Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. .

CDIP, 1974 – Tomo III, Vol. 7; Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú..

CDIP, 1974 – Tomo III, Vol. 8; Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú..

CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., 1954 – La renta de tabacos en el virreinato del Perú. *Revista Histórica*, n.º 21.

- CHASSIN, J., 2006 – El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX). *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, **37** (1): 227-242.
- CHOCANO, M., 1983 – Circuitos mercantiles y auge minero en la sierra central a fines de la época colonial. *Allpanchis*, **Vol. XVIII**, n.º 21: 3-26.
- CHUST, M., 1999 – *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, 325 pp.; Valencia: Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, Fundación Instituto Historia Social, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- FISHER, J., 1970 – *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814*; Londres: The Atholone Press.
- FISHER, J., 1979 – Royalism, Regionalism and Rebellion on Colonial Peru, 1808-1815. *HAHR*, **Vol. 59** (2): 232-257.
- MAÚRTUA, A., 1918 – Monografía Histórica Geográfica de la Provincia de Pachitea. *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, **Tomo XXXIV**.
- MENA VILLAMAR, C., 1997 – *El Quito rebelde (1809-1812)*, 230 pp.; Quito: Ediciones Abya-Yala.
- MOLINA, M., 2010 – Presencia del clero en la Revolución Cuzqueña de 1814: ideas y actitudes de Francisco Carrascón. *Revista Complutense de Historia de América*, **Vol. 36**: 209-231.
- MORENO CEBRIÁN, A., 2000 – Entre la piedad y el negocio: los socorros a los indios del Perú y Buenos Aires (1778-1791). In: *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas* (M. Menegus, ed.): 62 pp.; México, D.F.: Instituto de Investigaciones Dr. José María Mora-U.N.A.M.
- NAVARRO, J. G., 1962 – *La revolución de Quito del 10 de agosto de 1809*, x + 532 pp.; Quito: Editorial Fray Jodoco Ricke.
- NIETO BONILLA, V., 2004 – *Control político, sectores sociales y la revolución de 1812. Un estudio de la coyuntura política de Huánuco a fines del período colonial*, 152 pp.; Lima: Fondo Editorial Cultura Peruana.
- O'PHELAN GODOY, S., 1984 – El mito de la independencia concedida. Los programas políticos del siglo XVIII y del temprano XIX en el Perú y el Alto Perú. In: *Problemas de la Formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica* (I. Buisson et al., eds.): 55-92; Bonn: Inter Naciones.

- O'PHELAN GODOY, S., 1988 – Por el Rey, Religión y la Patria. Las juntas de gobierno de 1809 en La Paz y Quito. *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, **tomo XVII (2)**: 61-80.
- O'PHELAN GODOY, S., 1995 – *La Gran Rebelión en los Andes. De Túpac Amaru a Túpac Catari*, 237 pp.; el Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- O'PHELAN GODOY, S., 1997 – *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios. Perú y Bolivia 1750-1835*, 100 pp.; el Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- O'PHELAN GODOY, S., 2009 – Dionisio Inca Yupanqui y Mateo Pumacahua: Dos indios nobles frente a las Cortes de Cádiz. In: *Las Independencias desde las perspectivas de los actores sociales* (C. Aljovín & J. L. Orrego, eds.): 93-104; Lima: OEI, UNMSM, PUCP.
- O'PHELAN GODOY, S., 2012a – El Perú de Abascal: Entre la constitución de Cádiz, la Lima fidelista y la reformulación del espacio virreinal. In: *La Patria no se hizo sola. Las revoluciones de Independencia Iberoamericanas* (M. Chust & I. Frasquet, eds.): 195-228; Madrid: Silex Ediciones.
- O'PHELAN GODOY, S., 2012b – Los diputados peruanos en las Cortes de Cádiz y el debate sobre el tributo, la mita y la ciudadanía indígena. *Revista de Historia Iberoamericana*, **Vol. 5, n.º 1**: 94-110.
- PAREJA, D., 1921 – El obispo Pérez de Armendáriz y la revolución del Cuzco del año de 1814. *Revista del Archivo Nacional*, **Tomo II**: 347-358.
- PERALTA, L. & PINTO, M., 2003 – *Matheo Pumacahua, cacique de Chinchero*, 204 pp.; Lima: UNMSM.
- PERALTA, V., 2012 – La participación popular en las juntas de gobierno peruanas de Huánuco (1812) y Cuzco (1814). In: *Entre Imperio y Naciones. Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810* (P. Cagliaio Vila & J. M. Portillo Valdés, eds.): 317-340; Compostela: Cátedra Juana de Vega. Universidad de Santiago de la Compostela.
- RIEU-MILLAN, M.-L., 1990 – *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, xxiii + 438 pp.; Madrid: CSIC.
- RODRÍGUEZ, J. M. et al., 2007 – *El Monopolio español de tabacos en el siglo XVIII: consumos y valores. Una perspectiva regional*, 525 pp.; Madrid: Dirección de Comunicación de Altadis.
- RUÍZ, H., 1931 – *Relación del viaje hecho en los reynos del Perú*, 558 pp.; Madrid: Estudio Tipográfico Huelves y Compañía.
- SALA I VILA, N., 1992 – La participación indígena en la rebelión de Angulo y Pumacahua, 1814-1816. In: *Conquista y resistencia en la historia de*

*América* (P. García Jordán & M. Izcard, eds.): 273-288; Barcelona: Publicacions Universitat de Barcelona.

SALA I VILA, N., 1996 – *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*, 320 pp.; Huamanga: IER José María Arguedas.

SANTOS GRANERO, F., 1992 – *Etnohistoria de la Alta Amazonía. Siglos XV-XVIII*, 305 pp.; Quito: Ediciones Abya-Yala.

TORRE REYES de la, C., 1990 – *La revolución de Quito del 10 de agosto de 1809*, 621 pp.; Quito: Banco Central del Ecuador.

VARALLANOS, J., 2007 – *Historia de Huánuco*; Huánuco: Gobierno Regional de Huánuco.

VARGAS UGARTE, R., 1958 – *Historia del Perú Emancipación (1809-1825)*, 554 pp.; Buenos Aires: Imprenta López.